



CIRCULAR

N° GOB/D.RR.HH/004/2024

DE: Lic. Erich Montaña Miranda
SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE ECONOMIA Y FINANZAS
GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL TARIJA

M.Sc. Lic. Valentina Zenteno Rivera
DIRECTORA DEPARTAMENTAL DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO AUTONOMO DEPARTAMENTAL TARIJA

A: ADMINISTRACION CENTRAL
SECRETARIOS DEPARTAMENTALES,
DIRECTORES DEPARTAMENTALES /DIRECTORES
JEFES DE UNIDAD

UNIDADES DESCONCENTRADAS, PROGRAMAS Y PROYECTOS
SEDAG, GNV, UNIDAD OPERATIVA SAN JACINTO (PROYECTO MÚLTIPLE SAN JACINTO),
PROSOL, SEDEGIA, SEDEDE, CEVITA, PERTT, SEDEGES, BANCO DE SANGRE, INTRAID,
HOSPITAL REGIONAL SAN JUAN DE DIOS, SEDES.

SUB GOBERNACIONES
CERCADO, O`CONNOR, URIONDO, YUNCHARA, SAN LORENZO, EL PUENTE, PADCAYA,
BERMEJO.

OBJETO: ACTUALIZACION Y/O PRESENTACION DE FORMULARIOS DE INCOMPATIBILIDAD POR DOBLE PERCEPCION - GESTIÓN 2024

FECHA: Tarija, 01 de marzo del 2024

Señores:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento Interno de Personal del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija en su artículo 12 parágrafos I. son incompatibilidades de los servidores (as) públicos de la Gobernación inc. a) ejercitar más de una actividad remunerada en la administración pública, sea esta parcial o a tiempo completo, excepto con la docencia universitaria, siempre que existe compatibilidad de horario. La inobservancia genera responsabilidad administrativa y civil, sin perjuicio de las sanciones establecidas en el artículo 1° del D.S. 20928 del 18 de julio de 1985; con excepción de las establecidas por la Ley.

Asimismo se deberá considerar lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ley N° 856 de 28 de Noviembre de 2016 del Presupuesto General del Estado gestión 2023, que mantiene su vigencia por determinación de la disposición final segunda inc. q) de la Ley N° 1546 de 31 de Diciembre de 2023 Ley del Presupuesto General del Estado Gestión 2024, así como el Artículo 24° del D.S. N° 3766 de fecha 02 de enero de 2019, reglamentario de la referida Ley, que expresamente señala:

- I. Independientemente de la fuente de financiamiento, tipo de contrato y modalidad de pago, se prohíbe la doble percepción de remuneraciones por concepto de ingresos como servidor público o consultor de línea y simultáneamente percibir renta como titular del Sistema de Reparto, dietas, honorarios por servicios de consultoría de línea o producto, u otros pagos por prestación de servicios con cargo a recursos públicos.
- II. Las entidades públicas a fin de evitar la doble percepción con recursos públicos, deberán contar con una nota escrita de sus servidores y consultores de línea, que certifique la no percepción de otras remuneraciones con recursos públicos, la misma que tendrá carácter de Declaración Jurada, con excepción de los permitidos por Ley. En caso que el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas identifique doble percepción y notifique a las entidades, las mismas deberán tomar acciones para evitar la doble percepción.

La Dirección de Recursos Humanos comunica a las autoridades del Gobierno Autónomo Departamental de Tarija, la obligación de exigir al personal a su cargo el llenado del formulario "Declaración Jurada de Incompatibilidades por Doble Percepción - Gestión 2024".





Para dicho fin, en cada Secretaria Departamental, Direcciones Departamentales, Jefaturas, Unidades, Sub Gobernaciones, Unidades Desconcentradas, Programas y Proyectos a través de comunicación interna deberán solicitar a todo el personal bajo su dependencia la presentación oportuna del respectivo formulario "Declaración Jurada de Incompatibilidades por Doble Percepción - Gestión 2024"

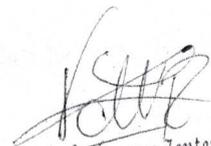
El plazo para la presentación de los formularios "Declaración Jurada de Incompatibilidades por Doble Percepción - Gestión 2024", debidamente llenados y firmados, en el caso de funcionarios que a la presente ejercen funciones en la institución, es hasta el día **lunes 25 de marzo de 2024** impostergablemente, debiendo ser presentados a la encargada de File Personal de la Dirección de Recursos Humanos del Gobierno Departamental Autónomo de Tarija, para ser adjuntados a su file personal.

Los Encargados de Recursos Humanos de las Sub Gobernaciones, Unidades Desconcentradas, Programas y Proyectos deberán adjuntar el formulario de Declaración Jurada de Incompatibilidades por Doble Percepción - Gestión 2024 al respectivo file personal.

Se adjunta en medio físico la **Declaración Jurada de Incompatibilidades por Doble Percepción - Gestión 2024**", asimismo para obtener dicho formulario en medio digital deberán acceder a la página Web www.tarija.gob.bo; →documentos normativos→ Formularios. Cualquier consulta sobre el llenado del mismo, deberán realizarlos a la Dirección de Recursos Humanos al teléfono: 66-31008; o contactarse al celular 72981919.

Nota: Se recomienda a todos los Responsables de las Unidades hacer conocer la presente circular a todo el personal que corresponda.

Con este motivo saludo a Ustedes atentamente.


M.Sc. Lic. Valentina Zenteno Rivera
DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA


Lic. Erich Montaña Miranda
SECRETARIO DEPARTAMENTAL
DE ECONOMÍA Y FINANZAS
GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

C.c.Arch. D.RR.HH.

